



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE
EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE
CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL
TERRITORIO DE CHILE, POR EL LAPSO QUE
INDICA.



DECRETO N° 269

SANTIAGO, 12 de junio de 2020

VISTO:



Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, de 2011, y N° 697, de 2015, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; en las resoluciones exentas, de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E el Presidente de la Republica declaró a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.

2.- Que, de igual modo, por medio del decreto supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

15.3.349.32

3.- Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

4.- Que, hasta la fecha, la enfermedad ha provocado el fallecimiento de 2.870 personas y el contagio de más de 160 mil personas en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen más de 26 mil casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

5.- Que, en este contexto, se ha estimado pertinente prorrogar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días.

6.- Que, el Ejército de Chile ha solicitado a S.E. el Presidente de la República, el reemplazo de los Jefes de la Defensa Nacional designados en las regiones del Maule y de Ñuble, fundado en consideraciones propias de la referida institución.

7.- Que, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrógase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplázanse a contar de la fecha indicada en el artículo precedente, a los Jefes de la Defensa Nacional de las regiones del Maule y de Ñuble, Generales de Brigada (Ejército) don Patrice Van de Maele Silva y don Cristián Vial Maceratta, respectivamente, designados en el artículo segundo del decreto supremo N° 104, de 2020, de esta Cartera de Estado, por los siguientes, según se indica:

REGIÓN DEL MAULE

Institución	: Ejército.
Grado	: General de Brigada
Apellidos	: LO PRESTI Rojas
Nombre	: Hugo Fernando
RUN	: 9.322.628-3

REGIÓN DE ÑUBLE

Institución : Ejército.

Grado : General de Brigada

Apellidos : SEGURA Flores

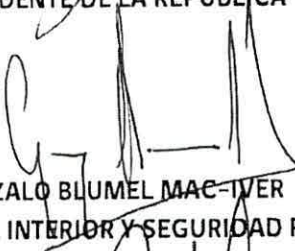
Nombre : Rubén

RUN : 10.321.564-1

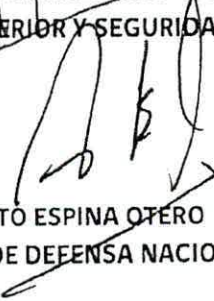
ARTÍCULO TERCERO: Renuévense, por el período establecido en el artículo primero precedente, las designaciones no modificadas por el presente acto administrativo, efectuadas como Jefes de la Defensa Nacional en cada región del país, a los miembros de las Fuerzas Armadas individualizados en los decretos N° 104 y N° 108, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA




ALBERTO ESPINA OTERO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CGH/juc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría General de la República

Diario Oficial

Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública

Intendencias

Gobernaciones

División Jurídica

División de Gobierno Interior

Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda Atte. a Ud.


JUAN FRANCISCO BASILI
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA